

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS N° 32/2025**

<b>Fecha</b>	17 de octubre del año 2025
<b>Convocante</b>	Gobierno Departamental de Caazapá
<b>Modalidad y Numero</b>	MCN N° 04/2025
<b>Descripción del llamado</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS
<b>ID</b>	466708

Elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, en cumplimiento de lo establecido en los Art. 50, 52, 53, 54 de la Ley N° 7021/2022 y demás concordantes del Decreto Reglamentario N° 2264.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra conformado por los siguientes firmantes titulares: Abg. Rodney Villalba Dávalos, con C.I. N° 3.350.350, Secretario General; Lic. Fernando Ramiro Núñez Rojas, con C.I. N° 1.375.112, Secretario de Administración y Finanzas y Lic. Rafael Dionisio Vera Báez, con C.I. N° 3.549.690, Jefe de Presupuesto.

**1- Apertura de Ofertas Técnicas**

Que forma parte del presente Dictamen de Evaluación el Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, llevado a cabo el día 13 de octubre del año 2025, siendo las 08:00 hs., el cual fue comunicado a través del SICP, habiéndose presentado los siguientes oferentes:

➤ **ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0,**  
 Correo declarado en su oferta: [hector-j@hotmail.com](mailto:hector-j@hotmail.com)

➤ **INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA RUC: 1138100-0,**  
 Correo declarado en su oferta: [ing.nestor.chena@gmail.com](mailto:ing.nestor.chena@gmail.com)

**Se procede a la Evaluación atendiendo lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 - Procedimiento de evaluación. Punto 2. Evaluación basada únicamente en precio: 2.2. Método de presentación de las ofertas en doble sobre:**

**2.2.1. Evaluación la propuesta técnica:**

2.2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

2.2.1.3. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionisio Vera

considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema.

2.2.1.4. Se indicará expresamente los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.

2.2.1.5. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.

Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.

**2- Análisis por parte del Comité Evaluador de las Observaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas.**

**Observación N° 1** – El Señor Rodrigo Fernando Palacios con CI N° 3.967.526 en representación del INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA RUC: 1138100-0, Con relación a la oferta presentada por el Oferente ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0, que el mismo no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

**Análisis del Comité:** De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. **La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.**

**3- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos de calificación	ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ	INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA
1. Presentación del formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple
2. Presentación de declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

3. Se verifica si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No posee inhabilidades	No posee inhabilidades
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No posee inhabilidades	No posee inhabilidades
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado	Cumple	Cumple
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	Cumple	Cumple
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP.	Cumple	Cumple
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se aplica	No se aplica

**LISTADO DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0**

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	HALLAZGOS (Registro de la Convocante, SINARH e Inhabilidades SICP)
4195114	JAVIER ESCOBAR GOMEZ	No registra datos

El Oferente **JAVIER ESCOBAR GOMEZ** cumple debidamente con la presentación de documentos que acreditan su calificación legal y no posee inhabilidades para contratar con el estado, se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente procedimiento. -----

**LISTADO DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA RUC: 1138100-0**

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	HALLAZGOS (Registro de la Convocante, SINARH e Inhabilidades SICP)



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

El Oferente **NESTOR JAVIER COLMAN CHENA** cumple debidamente con la presentación de documentos que acreditan su calificación legal y no posee inhabilidades para contratar con el estado, se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente procedimiento. -----

**4- Tabla comparativa de precios de las ofertas presentadas.**

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial: **No se aplica.**

**5- Solicitudes de aclaraciones**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas:

**Se ha solicitado por Nota aclaración a los siguientes oferentes:**

- ✓ ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ con RUC: 4195114-0: Se adjunta al presente dictamen la solicitud y evidencia de respuesta.
- ✓ INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA con RUC: 1138100-0: Se adjunta al presente dictamen la solicitud, que fuera remitida a través del correo electrónico declarado en su oferta, el oferente no ha respondido a la solicitud de este órgano evaluador.

El oferente **INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA con RUC: 1138100-0**, no ha demostrado cumplimiento de las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la presentación de ofertas, por lo que amerita rechazar su propuesta, por la no presentación de información y/o documentación solicitada por este Comité de Evaluación de Ofertas, siendo de responsabilidad exclusiva del oferente la presentación en tiempo y forma de informaciones y/o documentaciones requeridas por el Comité Evaluador de Ofertas para el estudio y análisis de su propuesta, el sobre N° 2 que contiene su oferta económica deberá ser devuelta sin abrir.-----

**6- Aplicación del margen de preferencia**

Este comité procedió a la verificación de los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE. Donde se ha verificado los oferentes que poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional:



**VUE**  
 VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA Y  
 COMERCIO**  
 PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TETÄ MBA'E'APOPY  
 HA NEMU**  
 MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
**PARAGUAY**

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	208768	466708	1066397	Verificado	Autorizado, 08/10/2025 15:57:03	11381000	NESTOR JAVIER COLMAN CHENA

Total Row Count in Report- 1  
 Row(s) 1 - 1



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

### 7- Verificación de los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Se procederá a verificar el cumplimiento de las ofertas en cuanto a los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Formulario de Oferta CUMPLE  Lista de Precios (SOBRE N° PROPUESTA ECONOMICA)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	(SOBRE N° PROPUESTA ECONOMICA)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Presenta constancia de no estar inscripto como empleador
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No se aplica
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
<b>Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No se aplica

### 8- Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos Contribuyentes de IRE General	ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2022, 2023, 2024	Cumple



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023, 2024	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2022, 2023, 2024. No deberá ser negativo.	Cumple
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera</b>	<b>ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ</b>
Fotocopia del Balance General correspondiente a los últimos ejercicios fiscales cerrados, años [2022-2023-2024] para contribuyentes del IRACIS/IRE General.	Cumple

SITUACION FINANCIERA ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0									
		2.022	2.023	2.024	SUMATORIA	PROMEDIO GENERAL	COEFICIENTE	PARAMETRO	CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENT	183.238.413	234.134.500	247.112.800	664.485.713	221.495.238	301,35	IGUAL O MAYOR A 1 EN PROMEDIO	SI
	PASIVO CORRIENT	814.787	771.621	618.641	2.205.049	735.016			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	814.787	771.621	618.641	2.205.049	735.016	0,003	No deberá ser mayor a 0,80 EN.	SI
	ACTIVO TOTAL	183.238.413	234.134.500	247.112.800	664.485.713	221.495.238			
	(AT - PT)	184.053.200	233.362.879	246.494.159	662.280.664	220.760.221			
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD	8.147.866	7.716.214	6.186.409	22.050.489			No deberá ser negativo	SI
	CAPITAL	175.905.334	226.418.286	240.926.391	643.250.011				
		0,05	0,03	0,03	0,03				

### 9- Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: **La experiencia se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.**

### 10- Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: **La capacidad técnica se halla determinada en la matriz de evaluación de calidad.**

### 11- Criterios de Evaluación

#### Introducción

La Gobernación de Caazapa estudiará el contenido de los documentos presentados por los Oferentes, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

#### Procedimiento

La evaluación se efectuará siguiendo los criterios del procedimiento de "calidad y costo" de conformidad al Artículo 137° - Inc. a) del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas".

#### 1. Evaluación basado en calidad y costo:



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio 70 – 30) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:

**1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL PUNTOS
A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	60
A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**A.1.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

La calificación máxima de este factor será de **60 (sesenta) puntos**:

**Perfil Académico**

- Se otorgarán **60 (sesenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a ocho (8) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).
- Se otorgarán **40 (cuarenta) puntos** por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a ocho (8) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).

**A.2.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

La calificación máxima de este factor será de **40 (cuarenta) puntos**:

**Experiencia del Consultor**

Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS, suscritos con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 08 (ocho) años (2017 al 2024), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos, acompañados de la respectiva constancia de finalización.

Factores de Evaluación	Requisitos, Criterios y Recaudos para la asignación de puntajes	Puntajes máximos	ARQ. HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	<p><b>Perfil Académico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se otorgarán <b>60 (sesenta) puntos</b> por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad mayor a ocho (8) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).</li> <li>- Se otorgarán <b>40 (cuarenta) puntos</b> por título de estudios universitarios concluidos con una antigüedad menor a ocho (8) años, en la carrera de (Arquitectura o Ingeniería Civil).</li> </ul>	60 PUNTOS	60 PUNTOS
ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	<p><b>Experiencia del Consultor</b></p> <p>Se otorgará 10 (diez) puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS, suscritos</p>	40 PUNTOS	40 PUNTOS



Abg. Rodney Villaalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera

	con instituciones públicas y/o privadas en los últimos 08 (ocho) años (2017 al 2024), debiendo presentar para el efecto copia de contratos de trabajos, acompañados de la respectiva constancia de finalización.		
	<b>MAXIMO PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>100 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>

El oferente **ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0** ha alcanzado el puntaje máximo necesario para pasar a la evaluación de la oferta económica, como se puede apreciar en el cuadro up supra.

**12- Recomendación del Comité:**

Conforme al análisis realizado y en base a las documentaciones arrimadas por los oferentes se concluye que el oferente **ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ RUC: 4195114-0**, ha alcanzado 100 puntos correspondientes a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, por lo que califica para la evaluación económica, conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del llamado a **MCN N° 04/2025 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN OBRAS con ID 466708**.

Es nuestro dictamen; salvo mejor parecer del Señor Gobernador. -



Abg. Rodney Villalba Dávalos

Lic. Fernando R. Núñez Rojas

Lic. Rafael Dionicio Vera



Solicitud N° 41 /2025

Caazapá, 16 de octubre de 2025.

Señor

**ARQUITECTO HECTOR JAVIER ESCOBAR GOMEZ**

RUC: 4195114-0,

Correo declarado en su oferta: [hector-j@hotmail.com](mailto:hector-j@hotmail.com)

**Presente**

**Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 04/2025, CORRESPONDIENTE A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”, IDENTIFICADA CON EL ID N° 466708. ----**

Me dirijo a Ud., en representación del Comité de Evaluación de la Gobernación de Caazapá, en el marco de la evaluación técnica del llamado de referencia, con el objeto de solicitar aclaración con relación a su oferta presentada, se sirva remitir los siguientes documentos:

1. Copia de facturas legales emitidas en el marco de la ejecución de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
2. Constancia de finalización de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
3. Formularios impositivos IRE GENERAL de los años 2022, 2023 y 2024 presentados ante la DNIT.

Lo solicitado deberá ser presentado a más tardar hasta el día 17 de octubre del corriente hasta las 13:00 hs. por mesa de entrada institucional de la Convocante.

Queda debidamente notificado. –



**Lic. Fernando Ramiro Núñez**  
Miembro Comité de Evaluación



UOC Gobernación de Caazapá <uocgobercaazapa.2023@gmail.com>

---

## Se remite solicitud de aclaración del Comité de Evaluación de Ofertas ID 466708

1 mensaje

---

UOC Gobernación de Caazapá <uocgobercaazapa.2023@gmail.com>

16 de octubre de 2025, 10:22

Para: "Hector j. Escobar G." <hector-j-@hotmail.com>

¡Favor realizar acuse!

--

Atte. Gabriela Guerrero Avalos, Responsable de UOC  
Gobernación de Caazapá  
+595982406862



**Nota 41.pdf**

393K

# DISEÑO + CONSTRUCCIÓN

De Héctor Javier Escobar Gómez

Arq. Reg. N° 2667

Instalaciones de Construcción – Actividades de Servicios de Servicios de Arquitectura e Ingeniería  
N.C.P.

Fabricación de Partes y Piezas de Carpintería para Edificios y Construcciones

Fernando de la Mora c/ Valois Rivarola – Villarrica

Cel.: 0976 426 110

Villarrica, 16 de octubre de 2025

Señores:

Comité de Evaluación

Gobernación de Caazapá.


Presente:

**Referencia:** remisión de documentos en el marco de MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 04/2025, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”, ID N° 466708.

Quien suscribe, Arquitecto Héctor Javier Escobar Gómez, con cédula de identidad N° 4.195.114 y registro profesional N° 2667 representante de la empresa “DISEÑO + CONSTRUCCIÓN”, con RUC N° 4.195.114-0, se dirige a Ustedes en referencia a la nota de pedido de documentos en relación a la contratación de referencia, en este sentido se remiten los siguientes documentos:

- I. Copia de facturas legales emitidas en el marco de la ejecución de los contratos presentados con la carpeta de oferta.
- II. Constancia de finalización de los contratos de servicios.
- III. Formularios 500 IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL de los años 2022, 2023 y 2024 presentados ante la DNIT.

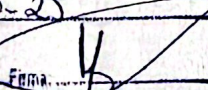
Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

  
ARQ. HÉCTOR JAVIER ESCOBAR

Héctor Javier Escobar Gómez

Arquitecto

Reg. Prof. N° 2.667

<b>GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ</b>	
Mesa de Entrada N°:	2958
Fecha:	17-10-25
Hora:	08:40
Firma:	



00000001

00000001



Solicitud N° 42/2025

Caazapá, 16 de octubre de 2025.

Señor

INGENIERO NESTOR JAVIER COLMAN CHENA

RUC: 1138100-0,

Email: [ing.nestor.chena@gmail.com](mailto:ing.nestor.chena@gmail.com)

Presente

**Ref.: MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 04/2025, CORRESPONDIENTE A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS”, IDENTIFICADA CON EL ID N° 466708. -----**

Me dirijo a Ud., en representación del Comité de Evaluación de la Gobernación de Caazapá, en el marco de la evaluación técnica del llamado de referencia, con el objeto de solicitar aclaración con relación a su oferta presentada, se sirva remitir los siguientes documentos:

1. Documentos inherentes al perfil académico del oferente Ing. NESTOR JAVIER COLMAN CHENA.
2. Copia de facturas legales emitidas en el marco de la ejecución de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
3. Copia de los términos de referencia (Alcance de los servicios) de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
4. Copia de informes finales aprobados y proyectos ejecutivos presentados de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
5. Constancia de finalización de los contratos que adjunta a fin de demostrar experiencia como consultor.
6. Explicación detallada de la diferencia existente entre el Monto declarado ante la DNIT en el Formulario 501 correspondiente al año 2024 - Total de ingresos: Gs. 41.438.498 y los siguientes montos contractuales:
  - ✓ Monto contractual para la ejecución de la Consultoría para elaboración del Proyecto “Construcción de Parque Costero para el Distrito de Villa del Rosario” en el Departamento de San Pedro de Gs. 77.500.000, considerando que el mismo se haya ejecutado entre los meses de marzo y junio del año 2024.
  - ✓ Monto contractual para la ejecución de la Consultoría para elaboración del Proyecto “Construcción de Infraestructura Educativa para el Distrito de Villa del Rosario” en el Departamento de San Pedro de Gs. 55.000.000, considerando que el mismo se haya ejecutado entre los meses de mayo y julio del año 2024.

Lo solicitado deberá ser presentado a más tardar hasta el día 17 de octubre del corriente hasta las 13:00 hs. por mesa de entrada institucional de la Convocante.

Queda debidamente notificado. –



**Lic. Fernando Ramiro Núñez**  
Miembro Comité de Evaluación



UOC Gobernación de Caazapá <uocgobercaazapa.2023@gmail.com>

---

## Se remite solicitud de aclaración del Comité de Evaluación de Ofertas ID 466708

2 mensajes

---

**UOC Gobernación de Caazapá** <uocgobercaazapa.2023@gmail.com>  
Para: ing.nestor.chena@gmail.com

16 de octubre de 2025, 10:24

¡Favor realizar acuse!

--

Atte. Gabriela Guerrero Avalos, Responsable de UOC  
Gobernación de Caazapá  
+595982406862



**Nota 42.pdf**  
593K

---

**Nestor Chena** <ing.nestor.chena@gmail.com>  
Para: UOC Gobernación de Caazapá <uocgobercaazapa.2023@gmail.com>

16 de octubre de 2025, 11:26

Buenos días, las documentaciones solicitadas serán presentadas por mesa de entrada.

[El texto citado está oculto]